



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CAÑETE

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 636-2019-GODUR-MPC**

San Vicente, 01 de agosto del 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

VISTO, el expediente N° 06265-2019 de fecha 10/07/19, presentado por el Sr. ALFREDO JOSE DE LA CRUZ LOPEZ, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio que se ubicado en la Urb. Sindicato de Choferes Mz H Lote 17, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales comoq:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Hoja de tramite N° 06265-2019.
- FUT dirigido al Alcalde.
- Copia de DNI.
- Copia del Título de Propiedad Partida N° 21096377.
- Plano de Ubicación y Localización PL-1.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.

Que, mediante informe N° 497-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 01 de agosto del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

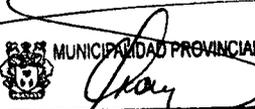
Artículo 1°. – Declarar procedente lo solicitado en el Exp. N° 06265-2019 por el Sr. ALFREDO JOSE DE LA CRUZ LOPEZ y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N°025-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 01 de agosto del 2019, del predio ubicado en la Urb. Sindicato de Choferes Mz H Lote 17, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2°. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3°. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

Artículo 4°. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP N° 128062
“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
 CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

